

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0818

06 DE DICIEMBRE 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **MARISOL CORREDOR** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RES.PQRDS 3853 DEL 28 DE NOVIEMBRE 2019

Persona a notificar: **MARISOL CORREDOR**

Dirección de notificación usuario **CR 18 49 - 5 TR 1 AP 905**

Funcionario que expidió el acto: DANIELA SOFIA PATIÑO MENDEZ

Cargo: CONTRATISTA

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

**ANGELICA VARGAS MARIN**

Profesional Universitario I

Dirección Comercial

Armenia, 06 DE DICIEMBRE de 2019

Señora:

**MARISOL CORREDOR**

**CR 18 49 - 5 TR 1 AP 905**

Correo: mar.cg197@gmail.com

Teléfono: 3219810247

ARMENIA-QUINDIO

ASUNTO: Notificación por Aviso RES.PQRDS 3853 del 28 DE NOVIEMBRE 2019

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0818 correspondiente RES.PQRDS 3853 del 28 DE NOVIEMBRE 2019. **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULA 125911”**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**ANGELICA VARGAS MARIN**

Profesional Universitario I

Dirección Comercial

OFICIO PQRDS - 3853

Armenia, 28 de Noviembre 2019

Señora:

**MARISOL CORREDOR**

**CR 18 49 - 5 TR 1 AP 905**

Correo: mar.cg197@gmail.com

Teléfono: 3219810247

ARMENIA-QUINDIO

Ref. Respuesta **PETICION 2106**

Cordial saludo,

En respuesta a su solicitud radicada en esta entidad el día 18 de Noviembre 2019, donde solicita revisar los cobros realizados desde el mes de Febrero del año en curso ya que manifiesta que los mismos cada mes fueron diferentes, respetuosamente me permito informarle que para los meses de Enero cuenta **No. 45481584**, Febrero cuenta **No. 45796581** y Marzo cuenta **No. 46117064** se realizó el cobro de la tarifa plena en el servicio de Aseo y para acueducto alcantarillado se cobraron cargos fijos, por lo cual cada mes varió el monto del pago de la factura.

Ahora bien para los meses de Abril cuenta **No. 46438555** y Mayo cuenta **No.46757644** se cobró solo cargos fijos en los tres servicios (Acueducto, Alcantarillado y Aseo).

El usuario debe tener en cuenta que según la **Ley 142 de 1994** "*Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones, Artículo 154. De los recursos.*" "En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las empresas de servicios públicos" por lo cual para las anteriores cuentas no precederá reclamaciones; además es deber del usuario informar según el **Acuerdo De Condiciones Uniformes No.021 del 15 de diciembre de 2012** suscrito con la entidad en su **Cláusula 12. Obligaciones del suscriptor y/o usuario numeral 2.** ..."informar de inmediato a la empresa prestadora sobre cualquier... novedad que implique la modificación de las condiciones y datos registrados ... en el sistema de información" para el caso en concreto como el predio se encuentra desocupado cada tres meses se debe reportar la novedad a la empresa.

De acuerdo a las cuentas Junio cuenta **No. 47079605**, Julio cuenta **No. 47402829**, Agosto cuenta **No. 47729883**, Septiembre cuenta **No. 48055285** se informa respetuosamente que ya fueron reliquidadas, generando saldo a favor de conformidad a la resolución 3240 del 1 de octubre de 2019.

Con respecto a la cuenta de Julio cuenta **No. 47402829** se realiza el cobro de un consumo de 6 m<sup>3</sup> (metros cúbicos) en servicio de Acueducto por lo cual el saldo de la factura es de 30.106 y para los meses de Agosto cuenta **No. 47729883** y Septiembre cuenta **No. 48055285** se realiza el cobro de un consumo 12 m<sup>3</sup> (metros cúbicos) en servicio de Acueducto por lo cual el saldo de la factura es de 50.002 y 50.331 respectivamente.

En los anteriores términos se entiende tramitada su reclamación, Frente a la presente decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Para **EPA LA EMPRESA DE TODOS**, es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Cordialmente,

**DANIELA SOFÍA PATIÑO MÉNDEZ**  
**CONTRATISTA**  
**Dirección Comercial EPA ESP**

### NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_, se hizo presente ante este despacho el señor(a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el fin de notificarse del oficio **PQRDS 3853 del 28 de noviembre de 2019**, haciéndosele saber que proceden los Recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

\_\_\_\_\_  
Notificado (a)

\_\_\_\_\_  
Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No. 3917 del 28/11/2019

Armenia, 28 de noviembre de 2019

Señora

**MARISOL CORREDOR**  
**CR 18 49 - 5 TR 1 AP 905**  
**Email: mar.cg197@gmail.com**  
Armenia, Quindío

**ASUNTO:** *Citación de Notificación personal Resolución **PQRDS – 3853***

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., a fin de notificarse personalmente de la **Resolución PQRDS 3853“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN, MATRICULA N°125911”**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores re liquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

**DANIELA SOFIA PATIÑO MENDEZ**  
CONTRATISTA  
DIRECCION COMERCIAL EPA ESP